República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO AD – REFERENDUM "CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID N° 2600-6-LR 17".

DECRETO EXENTO Nº 3050 **/**

PARRAL, 05 JUL 2022

VISTOS:

1) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

3) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

4) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

5) Contrato Ad – Referéndum de fecha 19 de mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa STARCO S.A., para la ejecución de la contratación denominada "CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID N° 2600-6-LR 17

6) Decreto Exento Nº 3752 de fecha 08 de junio de 2017, que aprueba Contrato Ad-Referéndum de fecha 19 de mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa STARCO S.A.

7) Modificación de contrato Ad- Referéndum "CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID N° 2600-6-LR 17", de fecha 11 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa STARCO S.A.

8) Decreto Exento Nº 4785 de fecha 27 de julio de 2017, por el cual se aprueba la modificación de contrato Ad-Referéndum entre la I. Municipalidad de Parral y la Empresa STARCO S.A.

9) Que con fecha 14 de junio del año 2022, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Parral, se aprobó por unanimidad, la modificación de, contrato Ad- Referéndum "CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID N° 2600-6-LR 17"

10) Oficio Nº347 de fecha 16 de junio de 2022 e informe adjunto, del Director de Obras Municipales, dirigido al Director de Asesoría Jurídica, ambos de la Municipalidad de Parral.

11) Modificación de contrato Ad- Referéndum "CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID N° 2600-6-LR 17", de fecha 30 de junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa STARCO S.A.

CONSIDERANDO:

1) Con fecha 19 de mayo del año 2017, La Ilustre Municipalidad de Parral junto a la empresa STARCO S.A., ambas debidamente representadas, celebraron contrato Ad-Referéndum "CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID N° 2600-6-LR 17". El que fuera aprobado mediante Decreto Exento Nº 3752 de fecha 08 de junio de 2017.

2) Con fecha 11 de julio de 2017 se suscribe una modificación del contrato antes referido y suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa STARCO S.A., toda vez que en el contrato original se detalló el valor de recolección de residuos domiciliarios por un monto de $42.450.000.- lo anterior atendido a un error involuntario, lo que se corrigió por un monto de $42.245.000.-. Sin Perjuicio de lo anterior, además se modifica la vigencia del contrato donde decía hasta el 30 de mayo de 2022, se modificó quedando vigente hasta el 30 de junio de 2022. Todo esto sancionado mediante Decreto Exento Nº 4785 de fecha 27 de julio de 2017.

3) Que, mediante oficio Nº 347 de fecha 16 de junio de 2022, del Director de Obras Municipales solicita a la dirección Jurídica, la renovación por el plazo de 6 meses del contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa STARCO S.A., justificando dicha prorroga, en la facultad de prorroga establecida en la Clausula cuarta del referido contrato, además de informe servicios de BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL, emitido por la ITS doña Ángela Ferrada Lillo, con fecha Junio de 2022.

4) Que, en atención a la fecha de vigencia del contrato en comento, y en ejercicio de la Cláusula cuarta del mismo, la que permite prorrogarlo hasta por 6 meses, en atención a que en este periodo se encuentran preparando las Bases Administrativas y referencias técnicas, para un nuevo llamado a licitación por los servicios *de BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL*. Es que con fecha 30 de junio del 2022, se suscribió una modificación del contrato Ad Referéndum, por los servicios antes descritos, prorrogando su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2022. Modificación que por el presente acto administrativo deberá ser aprobado.

DECRETO:

I. APRUÉBESE, La Modificación de Contrato **AD – REFERENDUM "CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID N° 2600-6-LR 17".** De fecha 30 de junio de 2022, Suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa STARCO S.A. ambas legalmente representadas**.** Cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN CONTRATO AD - REFERENDUM
"CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID N° 2600-6-LR 17", ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL CON STARCO S.A.

En Parral, República de Chile**, a 30 de junio del año 2022,** comparecen, por una parte, **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** cédula de identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (Nº 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle dieciocho Nº 720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por la otra parte la empresa **"STARCO S.A.",** Rut ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos guión uno (88.446.500-1), representada legalmente, como se acreditará, por su Gerente General, don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ,** chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones quinientos ochenta cuatro mil seiscientos setenta y ocho guión cinco (12.584.678-5),

ambos con domicilio en Santiago, calle Alcalde Guzmán número cero ciento sesenta, comuna de Quilicura, región Metropolitana, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Contractuales. Por contrato de fecha 19 de mayo de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató a la empresa STARCO S.A., para la ejecución del Servicio denominado "**CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID No 2600-6-LR 17".**

El contrato antes citado, fue aprobado mediante Decreto Exento No 3.752 de fecha 08 de junio del año 2017, el cual fuera modificado con fecha 11 de julio de 2017, aprobándose dicha modificación mediante Decreto Exento No 4.785 de fecha 27 de julio del año 2017, toda vez que, teniendo un plazo de vigencia de 5 años a contar del 1º de julio del año 2017, se habia suscrito en su origen hasta el 30 de mayo de 2022, modificándose su vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación de Contrato. Por presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de servicio singularizado en la cláusula primera precedente, específicamente la Cláusula Cuarta del contrato de Servicios, referente a la vigencia del mismo, en el sentido que la duración del contrato es de 5 años, extendiéndose entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio del año 2022, pudiendo renovarse por seis meses más, previa evaluación de la Unidad.
Por lo que, en ejercicio de dicha facultad, habiendo sido aprobada la presente modificación por unanimidad de los Señores Concejales en sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de junio de 2022, la Municipalidad de Parral y Starco S.A., a través de sus representantes, ya individualizados, convienen en ampliar el contrato singularizado en la cláusula primera precedente en seis meses, extendiéndose entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2022.

Las partes modifican el contrato en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL SERVICIO: La duración del contrato será de 5 años, extendiéndose el 1° de Julio del año 2017 y el 30 de junio del año 2022, pudiendo renovarse por seis meses más, previa evaluación de la Unidad. El servicio comenzará a regir a partir del 1 de Julio de 2017."

DEBERÁ DECIR: "CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL SERVICIO: La duración del contrato es de 5 años y seis meses, a contar del 01 de julio de 2017 extendiéndose la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2022, ambos días inclusive.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia en lo No Modificado.- En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato singularizado en la cláusula primera precedente.

CLÁUSULA CUARTA: Supervisor e Inspector Técnico.- Para la adecuada supervisión del contrato, la Unidad Técnica encargada de la supervisión del mismo, será la Dirección de Obras Municipales, entendiéndose por Inspector Técnico a la Srta. Ángela Andrea de María Ferrada Lillo, cédula de identidad Nº 17.449.728-1, quien velara por el fiel cumplimiento del contrato. En caso de que la funcionaria se encuentre haciendo uso de su feriado legal o licencia médica, será remplazada por el sr. Juan Carlos Gutiérrez Moya, cédula de identidad Nº 10.209.305-4.

CLÁUSULA QUINTA: Garantías: En Garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se asumen en virtud del presente Instrumento, y aquellas que le impone la ley, en este acto la empresa entrega una garantía, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, por un monto de veinticuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuatro pesos ($24.323.404), equivalente al cinco porciento (5%) del valor del contrato, incluyendo el plazo por el cual se extiende el presente contrato. La que deberá mantener vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 90 días corridos una vez finalizado el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: Cargo de los Gastos.- Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Adjudicatario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Número de ejemplares.- Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Contratista y otro en poder de la Notaria encargada de su protocolización.

CLÁUSULA OCTAVA: Domicilio.- Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: Personerías.- La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto No 1.282 del 29 de junio del 2021. La personería de Don **José Luis Navajas Rodríguez**, para actuar en representación de la Empresa **STARCO S.A.,** consta en el Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria de la compañía sobre Revocación, Nuevo Otorgamiento y Revocación de Poderes de Starco S.A., de fecha 27 de julio de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 10 de noviembre de 2021, ante la Primera Notaría Pública de Providencia, de Don Luis Eduardo Rodriguez Burr, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del referido Notario con el Nº 6.205-2021 e inscrita a fojas 90.077, número 41.448 del Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago con fecha 15 de noviembre del año 2021. Y en la que constan los poderes que autoriza a Don José Luis Navajas Rodríguez, en su calidad de Gerente General para celebrar y firmar el presente contrato. Los anteriores documentos no se insertan por ser conocida de las partes y haberlos tenido a la vista, los que se encuentran vigentes según lo declaran expresamente los comparecientes.

"HAY FIRMA ELECTRÓNICA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Y DE DON JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESAS STARCO S.A.".

II. **ESTABLÉZCASE,** que para todos los efectos legales, en lo no modificado en el contrato de arrendamiento, se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante de aquel para todos los efectos legales.

III. **IMPÚTESE,** los gastos asociados de la modificación aprobada por este acto administrativo, a la cuenta presupuestaria Nº 215-22-08-001 (2.2.1) Servicios de Aseo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

SIGNIFLOW.COM

PRU/MHT/ARC/PMH/M

DISTRIBUCIÓN:
Copias en Papel:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.

Copias en Digital:
1. STARCO S.A, abasly@starco.cl
2. Dirección de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral.
3. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral.
4. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral.
5. Dirección de Obras Municipales.
6.- ITO, angela.ferrada@parral.cl

JORGE GILLET BEBIN
NOTARIO PÚBLICO
PARRAL - CHILE

Parral Contigo

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN CONTRATO AD - REFERENDUM
"CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID N° 2600-6-LR 17", ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL CON STARCO S.A.

En Parral, República de Chile, **a 30 de junio del año 2022**, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, cédula de identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (Nº 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle dieciocho Nº 720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por la otra parte la empresa **"STARCO S.A."**, Rut ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos guión uno (88.446.500-1), representada legalmente, como se acreditará, por su Gerente General, don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ,**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones quinientos ochenta cuatro mil seiscientos setenta y ocho guión cinco (12.584.678-5), ambos con domicilio en Santiago, calle Alcalde Guzmán número cero ciento sesenta, comuna de Quilicura, región Metropolitana, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: **Antecedentes Contractuales.** Por contrato de fecha 19 de mayo de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató a la empresa STARCO S.A., para la ejecución del Servicio denominado **"CONCESIÓN SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTALACIÓN Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE PARRAL ID Nº 2600-6-LR 17".**

El contrato antes citado, fue aprobado mediante Decreto Exento Nº 3.752 de fecha 08 de junio del año 2017, el cual fuera modificado con fecha 11 de julio de 2017, aprobándose dicha modificación mediante Decreto Exento Nº 4.785 de fecha 27 de julio del año 2017, toda vez que, teniendo un plazo de vigencia de 5 años a contar del 1º de julio del año 2017, se habia suscrito en su origen hasta el 30 de mayo de 2022, modificandose su vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: **Modificación de Contrato.** Por presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de servicio singularizado en la cláusula primera precedente, específicamente la Cláusula Cuarta del contrato de Servicios, referente a la vigencia del mismo, en el sentido que la duración del contrato es de 5 años, extendiéndose entre el 1º de julio de 2017 y el 30 de junio del año 2022, pudiendo renovarse por seis meses más, previa evaluación de la Unidad.
Por lo que, en ejercicio de dicha facultad, habiendo sido aprobada la presente modificación por unanimidad de los Señores Concejales en sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de junio de 2022, la Municipalidad de Parral y Starco S.A., a través de sus representantes, ya individualizados, convienen en ampliar el contrato isingularizado en la cláusula primera precedente en seis meses, extendiéndose entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2022.

JORGE GILL NOTA PÚBI * PARRAI

Las partes modifican el contrato en el siguiente sentido:

DONDE DICE: *"CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL SERVICIO: La duración del contrato será de 5 años, extendiéndose el 1° de Julio del año 2017 y el 30 de junio del año 2022, pudiendo renovarse por seis meses más, previa evaluación de la Unidad. El servicio comenzará a regir a partir del 1 de Julio de 2017."*

DEBERÁ DECIR: *"CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL SERVICIO: La duración del contrato es de 5 años y seis meses, a contar del 01 de julio de 2017 extendiendose la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2022, ambos días inclusive.*

CLÁUSULA TERCERA: **Vigencia en lo No Modificado.-** En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el contrato singularizado en la cláusula primera precedente.

CLÁUSULA CUARTA: **Supervisor e Inspector Técnico.-** Para la adecuada supervisión del contrato, la Unidad Técnica encargada de la supervisión del mismo, será la Dirección de Obras Municipales, entendiendose por Inspector Técnico a la Srta. Angela Andrea de María Ferrada Lillo, cédula de identidad Nº 17.449.728-1, quien velara por el fiel cumplimiento del contrato. En caso de que la funcionaria se encuentre haciendo uso de su feriado legal o licencia médica, será remplazada por el sr. Juan Carlos Gutierrez Moya, cédula de identidad Nº 10.209.305-4.

CLÁUSULA QUINTA: **Garantías:** En Garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se asumen en virtud del presente Instrumento, y aquellas que le impone la ley, en este acto la empresa entrega una garantía, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, por un monto de veinticuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuatro pesos ($24.323.404), equivalente al cinco porciento (5%) del valor del contrato, incluyendo el plazo por el cual se extiende el presente contrato. La que deberá mantener vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 90 días corridos una vez finalizado el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: **Cargo de los Gastos.-** Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Adjudicatario.

CLÁUSULA SEPTIMA: **Número de ejemplares.-** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Contratista y otro en poder de la Notaria encargada de su protocolización.

CLÁUSULA OCTAVA: **Domicilio.-** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: **Personerías.-** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021. La personería de Don José Luis Navajas Rodríguez, para actuar en representación de la Empresa STARCO S.A., consta en el Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria de la compañía sobre Revocación, Nuevo Otorgamiento y Revocación de Poderes de Starco S.A., de fecha 27 de julio de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 10 de noviembre de 2021, ante la Primera Notaría Pública de Providencia, de Don Luis Eduardo Rodriguez Burr, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del referido Notario con el Nº6.205-2021 e inscrita

a fojas 90.077, número 41.448 del Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago con fecha 15 de noviembre del año 2021. Y en la que constan los poderes que autoriza a Don José Luis Navajas Rodríguez, en su calidad de Gerente General para celebrar y firmar el presente contrato. Los anteriores documentos no se insertan por ser conocida de las partes y haberlos tenido a la vista, los que se encuentran vigentes según lo declaran expresamente los comparecientes.

Firmado con firma electrónica
avanzada por
JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ
Fecha: 2022.06.30 08:49:32 -0400

STARCO S.A.
RUT. Nº 88.446.500-1, representada legalmente por
don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**
C.I. y R.U.T. Nº 12.584.678-5

Firmado con firma electrónica
avanzada por
PAULA DEL CARMEN RETAMAL
URRUTIA
Fecha: 2022.06.30 12:26:06 -0400

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT. Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa **doña PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.I. y R.U.T. Nº 10.604.200-4

PRU/PMH/N.V.C
DISTRIBUCIÓN:
Copias en Papel:
1. STARCO S.A.
2. Dirección de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral.

Copias en Digital:
1. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral.
2. Dirección de administración y finanzas, I. Municipalidad de Parral.
3. Dirección de Obras Municipales, I. Municipalidad de Parral.

CERTIFICO: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos Correspondientes al 4TO Bimestre del año 2022 bajo el Nº 1520/2022

Parral, 04 JUL. 2022 de

JORGE GILLET BEBIN
NOTARIO PÚBLICO
PARRAL - CHILE